



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante(s): Andrés Fernando Moreno Ñañez y Otros
Demandado(s): Miguel Santana y Otros
Radicación: 25269400300120220000300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

El apoderado de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada TRANSPORTES GALAXIA S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ¹, el día 24 de junio de 2022, mismo día en que se dio acuse de recibo al correo electrónico, es decir que los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día 29 de junio de 2022, finalizando el día 29 de julio de 2022. La demandada a través de apoderada judicial presentó contestación el día 28 de septiembre de 2022, es decir que la misma fue presentada de manera extemporánea.

Respecto al trámite de notificación de los demandados MIGUEL SANTANA y CARLOS ALBERTO COLORADO GUZMÁN, la misma se surtió en debida forma el día 14 de julio de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en las direcciones físicas registradas en el acápite de notificaciones de la demanda, los demandados a través de apoderada judicial presentaron contestación el día 01 de septiembre de 2022, es decir que la misma fue presentada de manera extemporánea.

En consideración a lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS en debida forma demandados MIGUEL SANTANA, CARLOS ALBERTO COLORADO GUZMÁN y TRANSPORTES GALAXIA S.A. “TRANSGALAXIA S.A.”, quienes presentaron contestación de la demanda de manera extemporánea.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada ANGÉLICA MARGARITA GÓMEZ LÓPEZ, identificada con la C.C. No. 52.198.055 y Tarjeta Profesional No. 135.755 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados para que concurran el día 01 de junio de 2023, a las nueve y diez de la mañana (09 :10 a.m.), para que tenga lugar

¹ Norma vigente en ese momento.

la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, o las excepciones, según el caso (numeral 4º del artículo 372 ib.), sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

Se advierte a las partes que en la referida audiencia, de no existir ánimo conciliatorio, se hará el saneamiento, se practicarán los interrogatorios de parte en la forma establecida en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 en cita, se fijará el litigio y se agotarán las demás etapas que procedan (pudiendo el despacho constituirse, de ser viable, en audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso).

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams (o la que se informe en el correo de citación respectivo).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto tiene notificado, señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 10 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddba6cce108771c1882a1ac9af23f756fb7d10b2f37ffc297b362aedb2255da4**

Documento generado en 09/03/2023 08:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>